



**Corredores Viales**  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Acta Firma Conjunta**

**Número:**

**Referencia:** ACTA COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES - Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 12/2023 - Inventario Vial Fotográfico - EX-2023-00066725- -CVSA-SCA#CVSA

---

TIPO DE REUNIÓN	COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES	
FECHA		
06-09-23	HORA DE INICIO: 14.00	HORA DE FINALIZACION: 15.00
LUGAR	Sala de Reuniones Sede Social (Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N° 777 - Piso 5to. - Ciudad Autónoma de Buenos Aires)	

PARTICIPANTES	
	Gerente General: Lic. Leonardo Zara
	Gerenta de Administración y Finanzas: Dra. Mariana Natacha Sánchez Mosquera
	Áreas Solicitantes:  - Gerencia de Obras: Ing. Carlos Maknis  - Gerencia de Innovación Planificación y Control: Sr. Daniel Moffa

ORDEN DEL DÍA	
	Aprobación de Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 12/2023 – Contratación para la Provisión de un Inventario Vial Fotográfico de la Red

1 Vial de Corredores Viales S.A. – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Monto superior a DIEZ MIL MÓDULOS (M 10.000) . Expediente N° EX-2023-00066725- -CVSA-SCA#CVSA

## DESARROLLO DE LA REUNIÓN

Toma la palabra el Sr. Gerente General, Lic. Leonardo Zara, quien previa verificación de la presencia de los miembros del Comité de Compras y Contrataciones para sesionar, abre el acto para tratar el Punto del Orden del Día denominado “Aprobación de Licitación Privada Nacional de Etapa Única N° 12/2023 – Contratación para la Provisión de un Inventario Vial Fotográfico de la Red Vial de Corredores Viales S.A. – derivada de la Toma de Posesión de Corredores Viales Nacionales por Monto superior a DIEZ MIL MÓDULOS (M 10.000) . Expediente N° EX-2023-00066725- -CVSA-SCA#CVSA”.

Toma la palabra el Sr. Gerente de Obras y refiere que conforme los términos de los Decretos Nros.: 659, de fecha 20 de septiembre de 2019; 779, de fecha 30 de septiembre de 2020 y 1036, de fecha 22 de diciembre de 2020, y los respectivos Contratos de Concesión suscritos, se efectuó la Toma de Posesión de los Tramos de Corredores Viales Nacionales otorgados en Concesión Obra Pública por Peaje, bajo el régimen establecido en la Ley N° 17.520, sus modificatorias y reglamentarias. De acuerdo con el Cronograma ordenado en los Contratos citados, la Dirección Nacional de Vialidad hizo entrega de la Posesión de los Tramos I a X a CORREDORES VIALES S.A., comenzando el 1 de febrero de 2020 y finalizando el último acto, el 23 de diciembre de 2020.

Continúa en uso de la palabra el Sr. Gerente, informando que por Memorándum N° ME-2023-00060096-CVSA-GO#CVSA, de fecha 3 de abril de 2023, y sus Complementarios Nros.: ME-2023-00071087-CVSA-GIPC#CVSA y IF-2023-00083545-CVSA-GIPC#CVSA, de fechas 21 de abril y 16 de mayo de 2023, las Gerencias de Obras y Gerencia de Innovación Planificación y Control tramitaron ante la Subgerencia de Compras y Adquisiciones y el Departamento de Compras el inicio de las gestiones destinadas a efectuar la Contratación citada en el Orden del Día a fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el Artículo 7 del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales de todos los Contratos de Concesión, debiéndose a tales efectos, actualizar el “inventario físico de los CORREDORES VIALES NACIONALES, mediante vistas generales de la zona de camino, con la aplicación de un sistema de imágenes digitalizadas, nítidas y sin distorsiones, para lo cual deberán utilizarse cámaras de alta resolución”. Las Áreas Requirientes agregan que, esta Empresa debe gestionar los mencionados Contratos con criterios de calidad y eficiencia, procurando un tránsito confiable en todos los Tramos asignados, utilizando las mejores prácticas y experiencia en materia de Concesiones Viales.

El presupuesto de la provisión fue calculado en la suma de PESOS: CIENTO VEINTIOCHO MILLONES (\$ 128.000.000.-) más IVA.

Se informa a continuación que, mediante Providencia N° PV-2023-00071622-CVSA-SCA#CVSA, de fecha 24 de abril de 2023, la Subgerencia de Compras y Adquisiciones puso en conocimiento del Departamento de Presupuesto, Ingresos y Finanzas que corresponde encuadrar este Procedimiento bajo la figura de Licitación Privada Nacional de Etapa Única, conforme los términos de los Artículos 3° y 39° del Reglamento General de Contrataciones, señalando que conforme el itemizado realizado, el monto exacto del Presupuesto asciende a la suma de PESOS: CIENTO VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS (\$ 127.999.200.-) más IVA. Luego, mediante Informe N° IF-2023-00073552-CVSA-DTPIF#CVSA, de fecha 26 de abril de 2023, el mencionado Departamento, a efectos de la autorización de Inicio del Procedimiento, informó que el Gasto que involucra esta Contratación se encuentra previsto en el Plan Económico Financiero (PEF) 2023, detallando además, la imputación correspondiente, Cuenta Contable: Código: 501050400002 – Descripción: HONORARIOS ADMINISTRACION.

Analizado lo actuado hasta esa fecha, la Gerencia General otorgó la autorización correspondiente para el Inicio del Procedimiento de Contratación, dando cumplimiento de esta manera al Artículo 4°, primer párrafo, del Reglamento General de Contrataciones. También, ha determinado la integración (miembros Titulares y

Suplentes) de la Comisión Evaluadora, cumplimentando así lo establecido por el Artículo 30° del mismo Reglamento. Lo expuesto consta en el Informe N° IF-2023-00077371-CVSA-GG#CVSA, de fecha 4 de mayo de 2023.

Con posterioridad, por Informe N° IF-2023-00084366-CVSA-DC#CVSA, de fecha 17 de mayo de 2023, el Departamento de Compras, además de efectuar una síntesis de lo actuado, elevó estas Actuaciones junto con el Proyecto de Pliego de Bases y Condiciones Particulares (IF-2023-00084333-CVSA-DC#CVSA) a fin que, conforme los términos del Artículo 5°, tercer párrafo, del Reglamento General de Contrataciones, tome debida intervención la Gerencia de Coordinación Legal, quien en su Dictamen Jurídico N° IF-2023-00086083-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 19 de mayo de 2023 no formuló observaciones al texto del Proyecto remitido.

La Gerencia General, por Informe N° IF-2023-00088614-CVSA-GG#CVSA, de fecha 24 de mayo de 2023, otorgó la autorización correspondiente al Pliego de Bases y Condiciones Particulares definitivo - PBCP - (IF-2023-00086556-CVSA-SCA#CVSA), dando cumplimiento de esta manera al Artículo 4°, segundo párrafo, del Reglamento ya citado.

Agrega el Sr. Gerente de Innovación Planificación y Control que forman parte del Pliego de Bases y Condiciones Particulares (resulta oportuno destacar que en el Artículo 9° se estipula que se deberán cotizar todos los Renglones que integran el presente llamado conforme el Anexo I – “Planilla de cotización”; que se deberá cotizar el Renglón completo, no pudiéndolo hacer parcialmente y que la cotización deberá contemplar todos los gastos vinculados con la prestación del servicio); sus DIEZ (10) Anexos, las Especificaciones Técnicas y las Circulares, emitidas como consecuencia de consultas formuladas por potenciales oferentes:

Modificatoria N° 1, de fecha 7 de junio de 2023 (IF-2023-00095090-CVSA-SCA#CVSA), por la que se modifica el Cronograma de la Licitación. El Acto de Apertura previsto en la Convocatoria para el día 12 de junio de 2023 a las 12.00 Hs., se prorrogó para el día 3 de julio de 2023 a la misma hora. Fue publicada en la Página Web de Corredores Viales S.A., dando cumplimiento así a lo estipulado por Artículo 18° - sexto párrafo - del Reglamento General de Contrataciones. Y tal como consta en el Expediente, fue notificada a las Cámaras y Federaciones y Empresas que figuran en la Lista de Invitados confeccionada por el Departamento de Compras (IF-2023-00089559-CVSA-DC#CVSA) y también a la Dirección Nacional de Vialidad y a la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones.

Modificatoria N° 2, de fecha 23 de junio de 2023 (IF-2023-00102815-CVSA-SCC#CVSA), que fue publicada en la Página Web de Corredores Viales S.A., dando cumplimiento así al Reglamento y notificada también a quienes se mencionaron anteriormente; así consta en el Expediente.

Aclaratoria N° 1, de fecha 28 de junio de 2023 (IF-2023-00105089-CVSA-SCC#CVSA), que fue publicada en la Página Web de Corredores Viales S.A., dando cumplimiento así al Reglamento y notificada también a quienes se mencionaron anteriormente; así consta en el Expediente.

Agrega el Sr. Gerente en relación con la Convocatoria (IF-2023-00089015-CVSA-SCA#CVSA, que:

- Con fecha 24 de mayo de 2023:

a) Se solicitó a la Dirección Nacional de Vialidad, la publicación del llamado a Licitación en la Página Web del Organismo, lo que se encuentra contemplado por los Artículos: 15° (cuarto párrafo) y 41° (tercera parte) del Reglamento y se convocó a la Gerencia Ejecutiva de Planeamiento y Concesiones para presenciar el Acto de Apertura, lo que se encuentra previsto por el Artículo 44° (segundo párrafo) del Reglamento (IF-2023-00089591-CVSA-DC#CVSA).

b) Se solicitó la difusión de la Convocatoria de la Licitación a las Cámaras y Federaciones que forma parte de la Lista de Invitados ya citada, tal como consta en el e-mail que forma parte del Expediente (IF-2023-00089583-CVSA-DC#CVSA).

c) Fue notificada a las Empresas (IF-2023-00089573-CVSA-DC#CVSA) que forman parte de la Lista de Invitados ya citada, que permite dar cumplimiento al Artículo 41° - primera parte - del Reglamento.

- Además:

Se dio difusión a través de la Página Web de la Empresa (IF-2023-00089565-CVSA-DC#CVSA), lo que consta en el Expediente, dando cumplimiento de esta manera a lo establecido por los Artículos: 15° (tercer párrafo, Incisos 1) y 2) - Pliegos -) y 41° (segunda parte) del Reglamento.

En virtud de lo expuesto, el Sr. Gerente de Obras propone analizar en este acto, el Expediente del proceso de Contratación, señalando que en la fecha fijada para la Apertura de Ofertas de la Licitación Privada N° 12/2023, se recibieron, tal como consta en el Acta correspondiente: ACTA-2023-00107290-CVSA-DC#CVSA - publicada en la Página Web de esta Empresa: IF-2023-00107292-CVSA-DC#CVSA - cumplimiento del Artículo 15°, tercer párrafo, Inciso 4) del Reglamento - TRES (3) Ofertas, que mas abajo se detallan, dejándose constancia que los Oferentes cotizaron por los todos los Renglones previstos en el ANEXO I; que los Importes no incluyen IVA; que presentaron como Garantía de Mantenimiento de Oferta, Pólizas de Seguro de Caución cuyos Importes responden a lo estipulado por el Artículo 7°, Inciso j) del PBCP. Forman parte de cada una de las Ofertas, las Constancias de Recepción, donde figuran fecha y hora de presentación, tal como se encuentra previsto por el Artículo 28°, último párrafo, del Reglamento.

1. ITYAC - ING.TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A.: Cotiza \$ 96.128.000. Póliza N° 994.316, emitida por Alba Compañía Argentina de Seguros S.A. en la suma de \$ 5.184.000.- (IF-2023-00107321-CVSA-DC#CVSA).

2. INGENIERÍA EN RELEVAMIENTOS VIALES S.A.: Cotiza: \$ 102.654.720.- Póliza N° 230240340028, emitida por Allianz Argentina Compañía de Seguros S.A. en la suma de \$ 6.400.000.- (IF-2023-00107324-CVSA-DC#CVSA).

3. AC&A S.A.: Cotiza \$ 126.720.000.-. Póliza N° 882.875, emitida por Fianzas y Crédito S.A. Compañía de Seguros en la suma de \$ 6.399.961.- (IF-2023-00107326-CVSA-DC#CVSA).

Seguidamente se procedió al análisis de las Ofertas recibidas, para lo cual, y en forma previa, mediante Informe N° IF-2023-00109948-CVSA-SCC#CVSA, de fecha 6 de julio de 2023, la Subgerencia de Compras y Contrataciones, luego de efectuar una cronológica síntesis de lo actuado adjuntó el Cuadro Comparativo de Ofertas (IF-2023-00109593-CVSA-DC#CVSA), elaborado por el Departamento de Compras, dando cumplimiento al Artículo 8°, Inciso h) del Reglamento e incorporó al Expediente las Constancias de Inscripción en AFIP (IF-2023-00109562-CVSA-DC#CVSA) de todos los Oferentes, de donde surge que cuentan con Actividades registradas que resultan compatibles con el objeto de la Licitación. Incorporó también las Constancias emitidas con fecha 6 de julio de 2023 (cumplimiento del Artículo 12, segundo párrafo del PBCP), de donde surge que los Oferentes NO registran sanciones en el REPSAL conforme los términos del Artículo 2 de la Ley N° 26.940 (IF-2023-00109567-CVSA-DC#CVSA). Además, en cumplimiento de lo estipulado por el Artículo 29 del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS vigente a la fecha del Informe (aprobado por Acta de Directorio N° 103, del 23 de junio de 2023), tomando los valores unitarios cotizados, determinó el Importe total de las Ofertas conforme se indica seguidamente:

-ITYAC - INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. - PESOS: NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 96.127.992.-) más IVA.

- AC&A S.A. - PESOS: CIENTO VEINTISEIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES (\$ 126.719.993.-) más IVA..

Toma la palabra el Sr. Gerente de Obras para informar que la Comisión Evaluadora solicitó a la Subgerencia de Compras y Contrataciones que se intimara a todos los Oferentes a presentar la documentación que se encuentra precisada en el Memorandum N° ME-2023-00118931-CVSA-DCI#CVSA, de fecha 24 de julio de 2023, lo que fue cumplimentado en la misma fecha, con fijación del Plazo perentorio de TRES (3) días hábiles, tal como consta en los e-mails que forman parte del Expediente (IF-2023-00119127-CVSA-DC#CVSA). Los requerimientos fueron respondidos por las Empresas de la siguiente manera:

a) ITYAC - INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A.: con fecha 25 de julio de 2023 (IF-2023-00119139-CVSA-DC#CVSA).

b) AC&A S.A.: con fecha 26 de julio de 2023 (IF-2023-001121083-CVSA-DC#CVSA).

c) INGENIERÍA EN RELEVAMIENTOS VIALES S.A.: con fecha 26 de julio de 2023 (IF-2023-00120563-CVSA-DC#CVSA).

Así, con fecha 28 de julio de 2023, por Providencia N° PV-2023-00121101-CVSA-SCC#CVSA la Subgerencia mencionada remitió a la Comisión Evaluadora, la documentación recibida.

Continúa en uso de la palabra el Sr. Gerente de Obras para referirse al Informe N° IF-2023-00130039-CVSA-STI#CVS, de fecha 14 de agosto de 2023, emitido por la Subgerencia de Tecnologías de la Información sobre la base de los Requisitos Técnicos previstos por el Artículo 7° del Pliego de Bases y Condiciones Particulares y las Circulares antes mencionadas, de donde surge que:

- Las ofertas presentadas por las Firmas ITYAC - INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. e INGENIERÍA EN RELEVAMIENTOS VIALES S.A. cumplen, en términos generales, con las Especificaciones Técnicas, tanto respecto a la especificidad de las características tecnológicas solicitadas, como de los demás anexos tecnológicos que hacen que los trabajos sean aptos para dar cumplimiento a los objetivos de la Contratación.

- Respecto a la Firma AC&A S.A., en oportunidad de solicitar las subsanaciones técnicas, no acreditó las exigencias de los puntos que se encuentran detallados en el Informe.

En lo que respecta a la Evaluación Económica, tomando como referencia el Presupuesto Oficial, señala que:

- La oferta presentada por la Firma ITYAC - INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. "... presenta respecto al monto estimado de la contratación, un desvío de menos VEINTICINCO POR CIENTO (-25%).".

- La oferta presentada por la Firma INGENIERÍA EN RELEVAMIENTOS VIALES S.A. "presenta respecto al monto estimado de la contratación, un desvío de menos VEINTE POR CIENTO (- 20%).".

- La oferta presentada por AC&A S.A. "... presenta respecto al monto estimado de la contratación, un desvío de menos UNO POR CIENTO (- 1%).".

Conforme lo expuesto, informa que las ofertas presentadas, resultan económicamente convenientes en tanto y en cuanto son razonables respecto a los valores de mercado y respecto a la estimación presupuestaria efectuada oportunamente.

Concluye y recomienda en consecuencia: efectuar la adjudicación a la Firma ITYAC - INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. "... por cumplir técnicamente, ya que los bienes ofrecidos cumplen ampliamente para los fines buscados a satisfacer, como asimismo se encuentran actualizados a los tiempos tecnológicos actuales y por resultar la misma económicamente conveniente; todo ello de acuerdo con los parámetros contractuales que versaron la contratación de la referencia.".

Toma nuevamente la palabra la Dra. Sánchez Mosquera, para señalar que el Departamento de Contabilidad e Impuestos se expidió mediante Informe Contable N° IF-2023-00129734-CVSA-DCI#CVSA, de fecha 14 de agosto de 2023, elaborado sobre la base de la documentación requerida en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de CVSA - PUBCG - y en el PBCP, de donde surge que todas las Firmas cumplen con los "Requisitos Económicos", es decir presentación del Anexo I – "Planilla de cotización", prevista por el Artículo 7°, Inciso a) del PBCP. Además, efectuada la evaluación del cumplimiento de las obligaciones tributarias y previsionales de cada Oferente individual conforme lo establecido por la Resolución General AFIP N° 4164/17 se verificó, tal como surge de las Constancias emitidas a partir del Sitio Web de AFIP con fecha 4 de agosto de 2023, se pudo comprobar que las 3 Firmas "No tienen deuda" (IF-2023-00129710-CVSA-DCI#CVSA). Con las consultas efectuadas se da cumplimiento al Artículo 12, primer párrafo del PBCP.

Toma nuevamente la palabra el Sr. Gerente de Obras para señalar que la Comisión Evaluadora de Ofertas, tal como surge del Informe de Firma Conjunta N° IF-2023-00131271-CVSA-DCI#CVSA - "Dictamen de Evaluación" - de fecha 16 de agosto de 2023, emitido de conformidad con las atribuciones y responsabilidades

asignadas por los Artículos 29°, 30°, 31°, 34° y concordantes del Reglamento General de Contrataciones, publicado en la página Web de la Empresa: IF-2023-00131412-CVSA-DC#CVSA: cumplimiento del Artículo 15°, tercer párrafo, Inciso 5), del Reglamento y Artículo 31 (primera parte) del PUBCG y notificado en la misma fecha a los Oferentes según el e-mail agregado al Expediente: IF-2023-00131415-CVSA-DC#CVSA: cumplimiento del Artículo 31 (segunda parte) del mismo Pliego; y después de haber realizado el análisis de las Ofertas recibidas, de la documentación complementaria solicitada y de los Informes técnicos precedentes, se expidió conforme los Capítulos II y III, Recomendando, en síntesis, lo siguiente:

### 1. DESESTIMAR

La Oferta presentadas por la Firma:

AC&A S.A.: por no resultar técnicamente conveniente, conforme surge de los argumentos expuestos en el Dictamen, en coincidencia con la opinión vertida en el Informe Técnico.

### 2. PREADJUDICAR

Por resultar la Oferta más conveniente, a la Firma:

INGENIERO TOSTICARELLI Y ASOCIADOS S.A. (C.U.I.T. N° 30-58515954-5): por el monto total de PESOS NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS (\$ 96.127.992.-) más IVA.

### 3. ORDEN DE MÉRITO

Establecer como Segunda en orden de mérito la Oferta presentada por la Firma INGENIERÍA EN RELEVAMIENTOS VIALES S.A.

Con posterioridad, la Subgerencia de Compras y Contrataciones, mediante Informe N° IF-2023-00133984-CVSA-SCC#CVSA, de fecha 23 de agosto de 2023, habiendo concluido el Plazo de impugnación del Dictamen de Evaluación, sin haber recibido impugnación alguna y en cumplimiento de lo estipulado por el Artículo 35° del Reglamento General de Contrataciones elevó el Expediente a la Gerencia de Coordinación Legal.

Toma la palabra el Sr. Gerente General, para informar que la Gerencia mencionada se expidió mediante Dictamen Jurídico N° IF-2023-00135170-CVSA-GCL#CVSA, de fecha 24 de agosto de 2023, al que corresponde remitirse en mérito a la brevedad, considerando especialmente lo expresado en el Capítulo II - "MARCO NORMATIVO" - , ya que allí se describen en forma amplia y precisa los fundamentos de la Contratación, tanto desde el punto de vista Estatutario, como de los Contratos de Concesión suscriptos y del Reglamento General de Contrataciones aplicable, que es el aprobado en la Reunión de Directorio de fecha 20 de enero de 2022 - Acta N°84 -.

Dice a continuación que ha emitido opinión, expresando, en síntesis, y en lo sustancial, que:

- a) Por aplicación del Artículo 4° del Reglamento mencionado, el inicio del proceso fue correctamente autorizado por la Gerencia General.
- b) Los funcionarios actuantes en el Procedimiento de selección aplicable han sido los facultados y han obrado en el marco de las responsabilidades atribuidas, cumpliendo con los principios de eficiencia, eficacia, economía y ética.
- c) El procedimiento fue correctamente encauzado bajo la modalidad de Licitación Privada Nacional de Etapa

Única, establecida en el Artículo 39° y conforme los montos establecidos por el Artículo 3°, ambos del Reglamento ya mencionado.

d) Analizadas las Actuaciones y conforme el desarrollo efectuado en el Dictamen "... no encuentra óbice para proceder a adjudicar el procedimiento aquí en trámite conforme las recomendaciones vertidas por la Comisión Evaluadora en su Dictamen de Evaluación ...".

e) En lo que respecta "... a las autoridades intervinientes para la adjudicación de la contratación propuesta deberá remitirse a las previsiones del ANEXO I AUTORIDADES. COMPETENCIAS, apartado C) del Reglamento General de Compras y Contrataciones aprobado mediante Acta de Directorio N° 103 ...". Consecuentemente, "... la AUTORIDAD DE APROBACIÓN resulta ser el COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES.". Ha tenido en cuenta para ello que al aprobarse dicho Reglamento se dispuso expresamente: "establecer la entrada en vigencia del instrumento a partir de la fecha (23 de junio de 2023), pudiendo aplicarse a procesos de selección ya iniciados las cláusulas que establezcan competencias de actuación a autoridades" (el paréntesis pertenece a este Comité).

f) Corresponde propiciar una nueva intervención de la Gerencia de Administración y Finanzas dado que el monto Preadjudicado resulta inferior a la Previsión presupuestaria oportunamente informada.

Finalmente, estas actuaciones fueron elevadas a Gerencia General.

Luego de un intercambio de opiniones, los miembros del Comité resuelven APROBAR la Contratación, a nombre de la Firma citada, por el Importe total indicado por resultar la Oferta más conveniente para Corredores Viales S.A.; ello, en total coincidencia con el Dictamen de Evaluación emitido por la Comisión Evaluadora de Ofertas. Los presentes declaran haber examinado exhaustivamente la documentación obrante en el Expediente de Contratación y en consecuencia le prestan conformidad a todos sus términos.